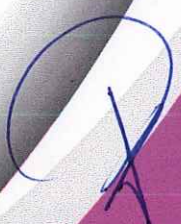




**Instrumento para la realización del Estudio de Actas
de Jornada Electoral utilizadas en las casillas
electorales durante el**

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

GP



Contenido

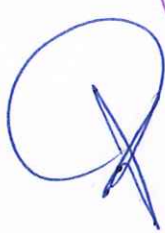
Glosario	3
Presentación	4
Marco Jurídico	5
Procedimiento general	7
Generalidades	7
Metodología para el diseño de la muestra	8
Tamaño de la Muestra	8
Estrategia de Muestreo	10
Metodología para la realización del Estudio	23
Proceso de captura de la información	27
Cronograma de actividades	30





Glosario

AJE:	Acta de Jornada Electoral
Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Constitución Política Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo
DEOE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.
COE:	Comisión de Organización Electoral.
IEM:	Instituto Electoral de Michoacán.
INE:	Instituto Nacional Electoral
LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
MDC:	Mesa Directiva de Casilla
Proceso Electoral:	Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.




Presentación

El Programa Operativo Anual de la DEOE correspondiente al año 2025, contempla la realización de un estudio técnico sobre el llenado de las AJE utilizadas durante la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local, con el propósito de verificar la consistencia de los datos asentados en dichos documentos electorales, lo anterior, con el fin de identificar posibles inconsistencias y/o áreas de oportunidad que permitan el diseño de líneas de acción orientadas a mejorar los procesos de capacitación, integración y operación de las mesas directivas de casilla.

En este contexto, el presente instrumento metodológico tiene como finalidad describir el procedimiento que se empleará para el análisis de las AJE, a partir de las cuales se obtendrá la información necesaria para el desarrollo del estudio. La metodología propuesta considera criterios de selección, sistematización y análisis de datos que permitan obtener hallazgos relevantes y estadísticamente significativos.

Asimismo, se detallan los campos específicos de información que serán extraídos de las AJE, con los cuales se conformará una base de datos. Dicha base de datos constituirá el insumo principal para la elaboración del análisis del presente estudio, permitiendo establecer patrones de recurrencia en los errores detectados, su distribución en los distintos apartados, lo que permita identificar áreas de oportunidad en el diseño de la documentación electoral, en particular en el AJE.







Marco Jurídico

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 de la LGIPE, 98 de la Constitución Política Local, y 29 del Código Electoral, el IEM se constituye como un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral. Tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de los procesos electorales y demás ejercicios de consulta ciudadana en el ámbito estatal; en el desempeño de sus atribuciones, el IEM se rige por los principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo.

En ese contexto, el artículo 16, párrafo segundo, del Reglamento Interior del IEM establece que las Comisiones tienen entre sus atribuciones conocer y dar seguimiento a los trabajos que desarrollen las áreas del IEM en el ámbito de su competencia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y demás iniciativas necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales.

Las AJE son documentos electorales oficiales de carácter legal que contienen la información relativa a la ubicación de la casilla electoral, el total y los folios de las boletas recibidas por tipo de elección, presentación de incidentes durante la Jornada Electoral, hora de inicio y fin de la votación, presentación de escritos de protesta entre otros. Estas actas constituyen un insumo fundamental para garantizar la transparencia, certeza y la legalidad del proceso electoral.

Al respecto, el artículo 273 de la LGIPE establece en su numeral 1 que, *"durante el día de la elección se levantará el acta de la jornada electoral, que contendrá los datos comunes a todas las elecciones..."*. además en la parte final del numeral 3 de dicho artículo, señala que se iniciará el levantamiento del AJE, llenándose y firmándose el apartado correspondiente a la instalación de la casilla.

Asimismo, el numeral 4 del artículo citado en el párrafo anterior señala que el AJE constará de los siguientes apartados:

- a) El de instalación, y
- b) El de cierre de la votación.

El numeral 5 del artículo 273 de la LGIPE establece, que en el apartado correspondiente a la instalación del AJE se hará constar:





- a) El lugar, la fecha y la hora en que se inicia el acto de instalación;
- b) El nombre completo y firma autógrafa de las personas que actúan como funcionarios de casilla;
- c) El número de boletas recibidas para cada elección en la casilla que corresponda, consignando en el acta los números de folios;
- d) Que las urnas se armaron o abrieron en presencia de los funcionarios y representantes presentes para comprobar que estaban vacías y que se colocaron en una mesa o lugar adecuado a la vista de los electores y representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes;
- e) Una relación de los incidentes suscitados, si los hubiere, y
- f) En su caso, la causa por la que se cambió de ubicación la casilla.

Ahora, el artículo 277 de la LGIPE señala que una vez llenada y firmada el acta de la jornada electoral en el apartado correspondiente a la instalación, el presidente de la mesa anunciará el inicio de la votación.

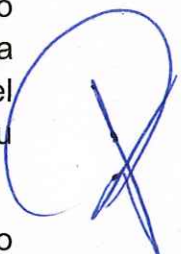
Por su parte, el artículo 286 de la LGIPE en su numeral 2, establece que el secretario llenará el apartado correspondiente al cierre de la votación del AJE, el cual deberá ser firmado por los funcionarios y representantes; Además, el numeral 3 del artículo citado menciona que, en todo caso, el apartado correspondiente al cierre de la votación contendrá:

- a) Hora de cierre de la votación,
- b) Causa por la que se cerró antes o después de las 18:00 horas.

A su vez, el artículo 287 de la LGIPE establece que una vez cerrada la votación y llenado y firmado el apartado correspondiente del acta de la jornada electoral, los integrantes de la mesa directiva procederán al escrutinio y cómputo de los votos sufragados en la casilla.

El AJE se puede entender como la constancia formal y detallada de todo lo acontecido en la casilla electoral durante la instalación de la casilla, desarrollo de la jornada de votación y escrutinio y cómputo, forman parte fundamental del expediente de casilla el cual es remitido a los consejos electorales para su validación.

Dicha AJE al formar parte de los expedientes tanto de las casillas en particular, como de las elecciones en general, dichos documentos son solicitados y utilizados por las autoridades jurisdiccionales para la resolución de asuntos en su ámbito de competencia.




Procedimiento general

El presente apartado describe de manera sistemática las etapas operativas que deberán seguirse para la ejecución del estudio sobre el llenado de las AJE utilizadas durante la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local, su propósito es establecer una metodología clara y uniforme que permita garantizar la calidad, integridad y confiabilidad de los datos recolectados, así como la comparabilidad de los resultados obtenidos.

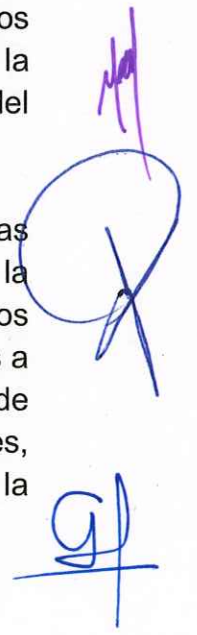
En ese sentido el procedimiento contempla desde la delimitación del área responsable de coordinar la actividad, la selección y captura de la muestra de AJE hasta la sistematización de los datos en el formulario digital y la elaboración del informe final, cada paso ha sido diseñado para facilitar la labor de las personas analistas y asegurar una correcta evaluación del cumplimiento en el llenado de las actas por parte de las y los funcionarios de casilla.

Generalidades

El estudio sobre el llenado de las AJE utilizadas en las elecciones de Diputaciones y Ayuntamientos del Proceso Electoral Local será realizado por la DEOE, como área responsable de la planeación, implementación y supervisión metodológica del procedimiento.

Asimismo, la COE, dará seguimiento puntual a los trabajos desarrollados, para ello, recibirá informes periódicos sobre los avances, hallazgos preliminares y resultados finales, con el objeto de garantizar la transparencia, oportunidad y calidad de la actividad, así como de respaldar la toma de decisiones estratégicas que deriven del estudio de AJE.

El objetivo principal del procedimiento es examinar el llenado de las AJE generadas durante la Jornada Electoral por el funcionario de MDC, con el fin de identificar la proporción de actas que presentaron inconsistencias en los datos registrados en los distintos apartados por parte de la o el Secretario de la MDC, las inconsistencias a evaluar comprenden errores u omisiones en los campos numéricos y textuales de las actas, tales como discrepancias entre rubros relacionados, datos faltantes, registros ilegibles, o cualquier otro elemento que comprometa la integridad de la información asentada.





Este análisis permitirá generar información objetiva que contribuya a identificar áreas de oportunidad en la capacitación de las y los funcionarios de MDC, diseño de materiales, procedimientos operativos o estrategias institucionales, lo que a su vez facilitará la formulación de propuestas encaminadas a mejorar la calidad y certeza del llenado de las actas en futuros procesos electorales.

Metodología para el diseño de la muestra

Con el propósito de realizar un análisis representativo del llenado de las AJE generadas al finalizar la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local, se diseñó una estrategia de muestreo estadístico que permitiera garantizar la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos.

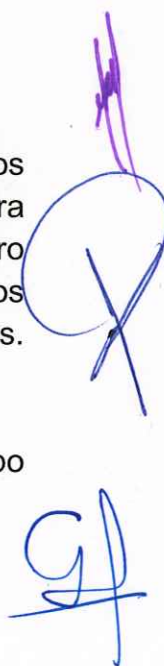
El universo de estudio estuvo conformado por la totalidad de las 6,430 casillas electorales que fueron instaladas durante dicho Proceso Electoral Local; cada casilla genera una AJE por la totalidad de elecciones, las cuales contienen información de resultados y anotaciones relevantes sobre la votación en cada casilla, realizada por los integrantes de MDC al término de la votación, dichas actas constituyen la unidad fundamental de análisis del presente estudio.

Las casillas se encuentran distribuidas territorialmente en 24 distritos electorales uninominales y municipios del estado, por lo que el diseño de la muestra consideró criterios de distribución geográfica, proporción poblacional y aleatoriedad, a fin de asegurar la representatividad del total del universo.

Tamaño de la Muestra

El tamaño de la muestra en poblaciones finitas se refiere al número de elementos seleccionados de una población con un tamaño específico y limitado (N) para obtener información que sea representativa de dicho grupo; calcular este número es fundamental en la investigación estadística para asegurar que los resultados sean confiables, minimizando costos y tiempo sin sacrificar la precisión de los datos. Factores clave para determinar el tamaño de la muestra:

Tamaño de la población (N): El número total de individuos que componen el grupo a estudiar.





Nivel de confianza (Z): La probabilidad de que la muestra refleje correctamente las características de la población. Un nivel común es el 95%.

Margen de error (e): La diferencia máxima aceptable entre las respuestas de la muestra y las de la población total. Un margen de error más pequeño requiere un tamaño de muestra mayor.

Variabilidad o proporción esperada (p): Se refiere a la variabilidad esperada en la población, lo que puede basarse en estudios previos o estimaciones.

Para determinar el número mínimo de unidades necesarias para la muestra, se utilizó la fórmula estadística¹ para el cálculo de tamaño de muestra en poblaciones finitas, con base en los siguientes parámetros:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p(1 - p)}{e^2(N - 1) + Z^2 \cdot p(1 - p)}$$

Donde:

- **N** = 6,430 (tamaño del universo de AJE)
- **Z** = 1.96 (valor correspondiente a un nivel de confianza del 95%)
- **p** = 0.5 (proporción esperada; valor conservador)
- **e** = 0.05 (margen de error aceptado)

Sustituyendo los valores:

$$n = \frac{6,430 \cdot (1.96)^2 \cdot 0.5(1 - 0.5)}{(0.05)^2(6,430 - 1) + (1.96)^2 \cdot 0.5(1 - 0.5)}$$

¹ Las fórmulas para el tamaño de una muestra estadística provienen de la estadística inferencial, específicamente de la teoría de estimación, y se derivan de principios estadísticos como el nivel de confianza, el error máximo aceptable (o margen de error), la variabilidad de la población y el tamaño de la población.



$$n = \frac{6,430 \cdot 3.8416 \cdot 0.25}{0.0025 \cdot 6,429 + 3.8416 \cdot 0.25}$$

$$n = \frac{6,430 \cdot 0.9604}{16.0725 + 0.9604}$$

$$n = \frac{6,175.372}{17.0329}$$

$$n = 362.6$$

El tamaño de muestra, redondeado al entero inmediato superior, es de 363 casillas, esta cantidad permite realizar estimaciones e inferencias estadísticas con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%, condiciones ampliamente aceptadas en estudios de este tipo.

Estrategia de Muestreo

Con el objetivo de reflejar adecuadamente la diversidad territorial y demográfica del estado, se optó por utilizar una técnica de muestreo estratificado proporcional. Esta técnica consiste en dividir el universo total en estratos, definidos en este caso por los 24 distritos electorales uninominales en los cuales se divide la geografía electoral en el Estado de Michoacán, para posteriormente seleccionar una muestra proporcional al tamaño de cada uno.

La finalidad de este enfoque es asegurar que cada distrito electoral esté representado en la muestra en función del número de casillas que se instalaron en su territorio durante el Proceso Electoral Local.

La distribución proporcional de la muestra se realizó aplicando la siguiente fórmula:



$$n_i = \frac{N_i}{N} \cdot n$$

Donde:

- n_i = número de casillas a seleccionar en el distrito i
- N_i = número total de casillas en el distrito
- N = total de casillas en el universo (6,430)
- n = tamaño total de la muestra (363)

Ejemplo de Aplicación:

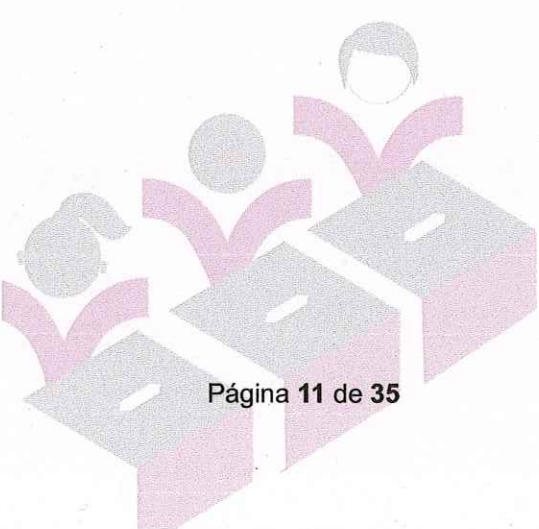
Tomando como ejemplo el Distrito 1, con cabecera en La Piedad, el cual contó con 293 casillas instaladas, la fórmula se aplicó de la siguiente manera:

$$n_i = \frac{293}{6,430} \cdot 363$$

$$n_i = 0.04556765 \cdot 363$$

$$n_i = 17$$

El resultado de la aplicación de la fórmula anterior para cada uno de los 24 distritos se presenta ya redondeado en la siguiente tabla:





Distrito	Cabecera Distrital	N _i	N	Resultado (N _i / N)	n	n _i
1	La Piedad	293	6430	0.04556765	363	17
2	Puruándiro	336	6430	0.05225505	363	19
3	Maravatío	268	6430	0.04167963	363	15
4	Jiquilpan	326	6430	0.05069984	363	18
5	Paracho	207	6430	0.03219285	363	12
6	Zamora	267	6430	0.04152411	363	15
7	Zacapu	297	6430	0.04618974	363	17
8	Tarímbaro	254	6430	0.03950233	363	14
9	Los Reyes	278	6430	0.04323484	363	16
10	Morelia	285	6430	0.04432348	363	16
11	Morelia	283	6430	0.04401244	363	16
12	Hidalgo	286	6430	0.044479	363	16
13	Zitácuaro	252	6430	0.03919129	363	14
14	Uruapan	245	6430	0.03810264	363	14
15	Pátzcuaro	263	6430	0.04090202	363	15
16	Morelia	255	6430	0.03965785	363	14
17	Morelia	284	6430	0.04416796	363	16
18	Huetamo	285	6430	0.04432348	363	16
19	Tacámbaro	269	6430	0.04183515	363	15
20	Uruapan	216	6430	0.03359253	363	12
21	Coalcomán	236	6430	0.03670295	363	13
22	Múgica	257	6430	0.0399689	363	15
23	Apatzingán	247	6430	0.03841369	363	14
24	Lázaro Cárdenas	241	6430	0.03748056	363	14

Una vez determinada la cantidad de AJE que serán analizadas por distrito, se procedió a realizar una selección aleatoria de las AJE, con base en el diseño muestral previamente definido, asentados por los representantes de MDC.

Cvo	Dtto	Cabecera Distrital	Id Municipio	Municipio	Sección	Casilla
1	1	La Piedad	28	Churintzio	416	B1
2	1	La Piedad	30	Ecuandureo	437	C1
3	1	La Piedad	30	Ecuandureo	443	B1
4	1	La Piedad	42	Ixtlán	673	B1
5	1	La Piedad	70	La Piedad	1529	C1
6	1	La Piedad	70	La Piedad	1530	C3
7	1	La Piedad	70	La Piedad	1531	C2



Cvo	Dtto	Cabecera Distrital	Id Municipio	Municipio	Sección	Casilla
8	1	La Piedad	70	La Piedad	1541	C1
9	1	La Piedad	70	La Piedad	1543	C1
10	1	La Piedad	70	La Piedad	1553	B1
11	1	La Piedad	70	La Piedad	1555	B1
12	1	La Piedad	70	La Piedad	1571	C1
13	1	La Piedad	87	Tanhuato	1939	C1
14	1	La Piedad	87	Tanhuato	1942	C1
15	1	La Piedad	107	Yurécuaro	2379	C1
16	1	La Piedad	107	Yurécuaro	2383	C1
17	1	La Piedad	107	Yurécuaro	2386	C1
18	2	Puruándiro	4	Angamacutiro	43	B1
19	2	Puruándiro	4	Angamacutiro	45	C2
20	2	Puruándiro	18	Copándaro	304	B1
21	2	Puruándiro	27	Chucándiro	408	E1
22	2	Puruándiro	37	Huaniqueo	592	C1
23	2	Puruándiro	37	Huaniqueo	598	B1
24	2	Puruándiro	37	Huaniqueo	599	B1
25	2	Puruándiro	46	José Sixto Verduzco	757	C1
26	2	Puruándiro	46	José Sixto Verduzco	763	B1
27	2	Puruándiro	46	José Sixto Verduzco	765	B1
28	2	Puruándiro	64	Panindícuaro	1409	C1
29	2	Puruándiro	64	Panindícuaro	1411	B1
30	2	Puruándiro	68	Penjamillo	1503	C1
31	2	Puruándiro	68	Penjamillo	1512	B1
32	2	Puruándiro	72	Puruándiro	1602	C3
33	2	Puruándiro	72	Puruándiro	1619	B1
34	2	Puruándiro	72	Puruándiro	1623	C1
35	2	Puruándiro	72	Puruándiro	1629	C1
36	2	Puruándiro	72	Puruándiro	1631	C1
37	3	Maravatío	17	Contepec	292	B1
38	3	Maravatío	17	Contepec	292	C2
39	3	Maravatío	17	Contepec	294	B1
40	3	Maravatío	52	Maravatío	885	B1
41	3	Maravatío	52	Maravatío	888	C2
42	3	Maravatío	52	Maravatío	890	B1
43	3	Maravatío	52	Maravatío	900	C1



Cvo	Dtto	Cabecera Distrital	Id Municipio	Municipio	Sección	Casilla
44	3	Maravatío	52	Maravatío	901	C1
45	3	Maravatío	52	Maravatío	905	B1
46	3	Maravatío	52	Maravatío	908	B1
47	3	Maravatío	52	Maravatío	910	B1
48	3	Maravatío	52	Maravatío	919	B1
49	3	Maravatío	81	Senguio	1822	B1
50	3	Maravatío	94	Tlalpujahua	2025	C2
51	3	Maravatío	94	Tlalpujahua	2034	C2
52	4	Jiquilpan	11	Briseñas	188	C1
53	4	Jiquilpan	53	Marcos Castellanos	936	B1
54	4	Jiquilpan	63	Pajacuarán	1390	B1
55	4	Jiquilpan	63	Pajacuarán	1393	B1
56	4	Jiquilpan	75	Cojumatlán De Régules	1677	B1
57	4	Jiquilpan	75	Cojumatlán De Régules	1679	E1
58	4	Jiquilpan	75	Cojumatlán De Régules	1680	B1
59	4	Jiquilpan	75	Cojumatlán De Régules	1683	B1
60	4	Jiquilpan	77	Sahuayo	1731	B1
61	4	Jiquilpan	77	Sahuayo	1740	C2
62	4	Jiquilpan	77	Sahuayo	1742	C1
63	4	Jiquilpan	77	Sahuayo	1751	C3
64	4	Jiquilpan	77	Sahuayo	1760	B1
65	4	Jiquilpan	77	Sahuayo	1765	B1
66	4	Jiquilpan	77	Sahuayo	1767	C4
67	4	Jiquilpan	104	Venustiano Carranza	2326	B1
68	4	Jiquilpan	106	Vista Hermosa	2366	C1
69	4	Jiquilpan	106	Vista Hermosa	2368	B1
70	5	Paracho	16	Coeneo	262	B1
71	5	Paracho	16	Coeneo	267	B1
72	5	Paracho	16	Coeneo	268	B1
73	5	Paracho	16	Coeneo	278	B1
74	5	Paracho	25	Chilchota	389	B1
75	5	Paracho	25	Chilchota	396	B1
76	5	Paracho	57	Nahuátzen	1321	C3
77	5	Paracho	66	Paracho	1444	C1
78	5	Paracho	66	Paracho	1447	C1
79	5	Paracho	66	Paracho	1452	B1



Cvo	Dtto	Cabecera Distrital	Id Municipio	Municipio	Sección	Casilla
80	5	Paracho	66	Paracho	1454	B1
81	5	Paracho	91	Tingambato	1995	B1
82	6	Zamora	109	Zamora	2449	C1
83	6	Zamora	109	Zamora	2453	B1
84	6	Zamora	109	Zamora	2462	C3
85	6	Zamora	109	Zamora	2473	B1
86	6	Zamora	109	Zamora	2475	B1
87	6	Zamora	109	Zamora	2476	E1 C1
88	6	Zamora	109	Zamora	2500	B1
89	6	Zamora	109	Zamora	2501	B1
90	6	Zamora	109	Zamora	2502	B1
91	6	Zamora	109	Zamora	2507	C1
92	6	Zamora	109	Zamora	2508	B1
93	6	Zamora	109	Zamora	2520	C2
94	6	Zamora	109	Zamora	2525	E1
95	6	Zamora	109	Zamora	2529	E1 C3
96	6	Zamora	109	Zamora	2676	B1
97	7	Zacapu	43	Jacona	687	C1
98	7	Zacapu	43	Jacona	688	C3
99	7	Zacapu	43	Jacona	701	C6
100	7	Zacapu	43	Jacona	708	C4
101	7	Zacapu	71	Purépero	1592	B1
102	7	Zacapu	71	Purépero	1595	C1
103	7	Zacapu	86	Tangancícuaro	1916	B1
104	7	Zacapu	86	Tangancícuaro	1923	B1
105	7	Zacapu	86	Tangancícuaro	1925	B1
106	7	Zacapu	86	Tangancícuaro	1931	B1
107	7	Zacapu	108	Zacapu	2389	B1
108	7	Zacapu	108	Zacapu	2400	B1
109	7	Zacapu	108	Zacapu	2405	B1
110	7	Zacapu	108	Zacapu	2433	B1
111	7	Zacapu	108	Zacapu	2434	B1
112	7	Zacapu	43	Jacona	2766	B1
113	7	Zacapu	43	Jacona	2766	C1
114	8	Tarímbaro	3	Álvaro Obregón	27	C2
115	8	Tarímbaro	3	Álvaro Obregón	28	C2



Cvo	Dtto	Cabecera Distrital	Id Municipio	Municipio	Sección	Casilla
116	8	Tarímbaro	20	Cuitzeo	324	B1
117	8	Tarímbaro	22	Charo	347	C1
118	8	Tarímbaro	79	Santa Ana Maya	1792	C1
119	8	Tarímbaro	89	Tarímbaro	1971	C2
120	8	Tarímbaro	89	Tarímbaro	1974	C3
121	8	Tarímbaro	89	Tarímbaro	1978	C1
122	8	Tarímbaro	89	Tarímbaro	2678	C2
123	8	Tarímbaro	89	Tarímbaro	2683	C2
124	8	Tarímbaro	89	Tarímbaro	2685	C1
125	8	Tarímbaro	89	Tarímbaro	2690	B1
126	8	Tarímbaro	89	Tarímbaro	2691	E1
127	8	Tarímbaro	89	Tarímbaro	2696	C1
128	9	Los Reyes	19	Cotija	310	B1
129	9	Los Reyes	19	Cotija	315	B1
130	9	Los Reyes	23	Chavinda	363	B1
131	9	Los Reyes	23	Chavinda	364	C1
132	9	Los Reyes	76	Los Reyes	1694	B1
133	9	Los Reyes	76	Los Reyes	1710	C3
134	9	Los Reyes	76	Los Reyes	1716	C1
135	9	Los Reyes	76	Los Reyes	1717	E1
136	9	Los Reyes	85	Tangamandapio	1909	E1
137	9	Los Reyes	85	Tangamandapio	1911	B1
138	9	Los Reyes	92	Tingüindín	2005	B1
139	9	Los Reyes	92	Tingüindín	2005	C1
140	9	Los Reyes	96	Tocumbo	2055	B1
141	9	Los Reyes	85	Tangamandapio	1903	C1
142	9	Los Reyes	105	Villamar	2342	C1
143	9	Los Reyes	105	Villamar	2349	B1
144	10	Morelia	54	Morelia	942	C3
145	10	Morelia	54	Morelia	944	C1
146	10	Morelia	54	Morelia	955	B1
147	10	Morelia	54	Morelia	956	C1
148	10	Morelia	54	Morelia	998	C1
149	10	Morelia	54	Morelia	1193	C2
150	10	Morelia	54	Morelia	1198	B1
151	10	Morelia	54	Morelia	1200	C1



Cvo	Dtto	Cabecera Distrital	Id Municipio	Municipio	Sección	Casilla
152	10	Morelia	54	Morelia	1200	C3
153	10	Morelia	54	Morelia	1219	B1
154	10	Morelia	54	Morelia	1253	B1
155	10	Morelia	54	Morelia	1256	C2
156	10	Morelia	54	Morelia	1260	E1
157	10	Morelia	54	Morelia	2718	C1
158	10	Morelia	54	Morelia	2722	C1
159	10	Morelia	54	Morelia	2722	C4
160	11	Morelia	54	Morelia	970	B1
161	11	Morelia	54	Morelia	973	B1
162	11	Morelia	54	Morelia	988	C1
163	11	Morelia	54	Morelia	990	B1
164	11	Morelia	54	Morelia	1035	C3
165	11	Morelia	54	Morelia	1086	C1
166	11	Morelia	54	Morelia	1095	B1
167	11	Morelia	54	Morelia	1097	C1
168	11	Morelia	54	Morelia	1100	C2
169	11	Morelia	54	Morelia	1205	B1
170	11	Morelia	54	Morelia	1207	C1
171	11	Morelia	54	Morelia	2692	B1
172	11	Morelia	54	Morelia	2692	C5
173	11	Morelia	54	Morelia	2788	B1
174	11	Morelia	54	Morelia	2788	C1
175	11	Morelia	54	Morelia	2790	C1
176	12	Hidalgo	34	Hidalgo	481	C1
177	12	Hidalgo	34	Hidalgo	481	C5
178	12	Hidalgo	34	Hidalgo	488	C2
179	12	Hidalgo	34	Hidalgo	500	B1
180	12	Hidalgo	34	Hidalgo	525	B1
181	12	Hidalgo	34	Hidalgo	539	B1
182	12	Hidalgo	34	Hidalgo	542	B1
183	12	Hidalgo	34	Hidalgo	546	C3
184	12	Hidalgo	40	Indaparapeo	659	C2
185	12	Hidalgo	73	Queréndaro	1648	C1
186	12	Hidalgo	73	Queréndaro	1659	B1
187	12	Hidalgo	111	Zinapécuaro	2540	C1



Cvo	Dtto	Cabecera Distrital	Id Municipio	Municipio	Sección	Casilla
188	12	Hidalgo	111	Zinapécuaro	2543	B1
189	12	Hidalgo	111	Zinapécuaro	2559	C2
190	12	Hidalgo	111	Zinapécuaro	2560	C1
191	12	Hidalgo	111	Zinapécuaro	2568	B1
192	13	Zitácuaro	5	Angangueo	54	B1
193	13	Zitácuaro	113	Zitácuaro	2583	C1
194	13	Zitácuaro	62	Ocampo	2584	C4
195	13	Zitácuaro	113	Zitácuaro	2584	S1
196	13	Zitácuaro	113	Zitácuaro	2608	B1
197	13	Zitácuaro	113	Zitácuaro	2610	B1
198	13	Zitácuaro	113	Zitácuaro	2628	C3
199	13	Zitácuaro	113	Zitácuaro	2630	B1
200	13	Zitácuaro	113	Zitácuaro	2633	C1
201	13	Zitácuaro	113	Zitácuaro	2638	B1
202	13	Zitácuaro	113	Zitácuaro	2641	C2
203	13	Zitácuaro	113	Zitácuaro	2645	C3
204	13	Zitácuaro	113	Zitácuaro	2650	B1
205	13	Zitácuaro	113	Zitácuaro	2653	B1
206	14	Uruapan	59	Nuevo Parangaricutiro	1350	C2
207	14	Uruapan	59	Nuevo Parangaricutiro	1351	S1
208	14	Uruapan	59	Nuevo Parangaricutiro	1357	B1
209	14	Uruapan	103	Uruapan	2181	C1
210	14	Uruapan	103	Uruapan	2198	C2
211	14	Uruapan	103	Uruapan	2207	C1
212	14	Uruapan	103	Uruapan	2207	E2
213	14	Uruapan	103	Uruapan	2219	C3
214	14	Uruapan	103	Uruapan	2229	B1
215	14	Uruapan	103	Uruapan	2230	B1
216	14	Uruapan	103	Uruapan	2248	C4
217	14	Uruapan	103	Uruapan	2297	B1
218	14	Uruapan	103	Uruapan	2300	C1
219	14	Uruapan	103	Uruapan	2300	C2
220	15	Pátzcuaro	39	Huiramba	650	E2
221	15	Pátzcuaro	67	Pátzcuaro	1458	C3
222	15	Pátzcuaro	67	Pátzcuaro	1470	S1
223	15	Pátzcuaro	67	Pátzcuaro	1474	C1



Cvo	Dtto	Cabecera Distrital	Id Municipio	Municipio	Sección	Casilla
224	15	Pátzcuaro	67	Pátzcuaro	1474	C5
225	15	Pátzcuaro	67	Pátzcuaro	1477	C1
226	15	Pátzcuaro	74	Quiroga	1662	C4
227	15	Pátzcuaro	74	Quiroga	1666	C2
228	15	Pátzcuaro	80	Salvador Escalante	1800	C1
229	15	Pátzcuaro	80	Salvador Escalante	1803	C3
230	15	Pátzcuaro	80	Salvador Escalante	1812	C1
231	15	Pátzcuaro	80	Salvador Escalante	1817	C1
232	15	Pátzcuaro	80	Salvador Escalante	1819	B1
233	15	Pátzcuaro	101	Tzintzuntzan	2159	C2
234	15	Pátzcuaro	67	Pátzcuaro	2734	C1
235	16	Morelia	54	Morelia	1059	B1
236	16	Morelia	54	Morelia	1052	S1
237	16	Morelia	54	Morelia	1060	B1
238	16	Morelia	54	Morelia	1060	S1
239	16	Morelia	54	Morelia	1216	C5
240	16	Morelia	54	Morelia	1264	C3
241	16	Morelia	54	Morelia	2707	C2
242	16	Morelia	54	Morelia	2708	C3
243	16	Morelia	54	Morelia	2708	B1
244	16	Morelia	54	Morelia	2711	C1
245	16	Morelia	54	Morelia	2716	B1
246	16	Morelia	54	Morelia	2715	C1
247	16	Morelia	54	Morelia	2716	C2
248	16	Morelia	54	Morelia	2730	C4
249	17	Morelia	54	Morelia	1112	C1
250	17	Morelia	54	Morelia	1155	C1
251	17	Morelia	54	Morelia	1158	C1
252	17	Morelia	54	Morelia	1169	B1
253	17	Morelia	54	Morelia	1228	C2
254	17	Morelia	54	Morelia	1231	B1
255	17	Morelia	54	Morelia	1233	C2
256	17	Morelia	54	Morelia	1233	C4
257	17	Morelia	54	Morelia	1250	E1 C1
258	17	Morelia	54	Morelia	1270	C1
259	17	Morelia	54	Morelia	1271	B1



Cvo	Dtto	Cabecera Distrital	Id Municipio	Municipio	Sección	Casilla
260	17	Morelia	54	Morelia	1271	C1
261	17	Morelia	54	Morelia	1271	E1 C5
262	17	Morelia	54	Morelia	1279	C1
263	17	Morelia	54	Morelia	1286	C2
264	17	Morelia	54	Morelia	1287	B1
265	18	Huetamo	13	Carácuaro	217	B1
266	18	Huetamo	38	Huetamo	602	B1
267	18	Huetamo	38	Huetamo	603	B1
268	18	Huetamo	38	Huetamo	623	C1
269	18	Huetamo	38	Huetamo	629	B1
270	18	Huetamo	38	Huetamo	634	C1
271	18	Huetamo	38	Huetamo	642	B1
272	18	Huetamo	47	Juárez	776	B1
273	18	Huetamo	47	Juárez	779	B1
274	18	Huetamo	48	Jungapeo	796	C1
275	18	Huetamo	48	Jungapeo	799	B1
276	18	Huetamo	78	San Lucas	1777	B1
277	18	Huetamo	78	San Lucas	1786	B1
278	18	Huetamo	93	Tiquicheo De Nicolás Romero	2013	B1
279	18	Huetamo	99	Túxpan	2116	C2
280	18	Huetamo	102	Tzitzio	2170	B1
281	19	Tacámbaro	9	Ario	159	C2
282	19	Tacámbaro	9	Ario	167	B1
283	19	Tacámbaro	51	Madero	875	B1
284	19	Tacámbaro	51	Madero	876	B1
285	19	Tacámbaro	83	Tacámbaro	1846	B1
286	19	Tacámbaro	83	Tacámbaro	1849	C1
287	19	Tacámbaro	83	Tacámbaro	1853	C2
288	19	Tacámbaro	83	Tacámbaro	1865	B1
289	19	Tacámbaro	83	Tacámbaro	1867	C2
290	19	Tacámbaro	83	Tacámbaro	1869	C1
291	19	Tacámbaro	83	Tacámbaro	1871	B1
292	19	Tacámbaro	83	Tacámbaro	1876	C2
293	19	Tacámbaro	98	Turicato	2079	C1
294	19	Tacámbaro	98	Turicato	2091	B1



Cvo	Dtto	Cabecera Distrital	Id Municipio	Municipio	Sección	Casilla
295	19	Tacámbaro	1	Acuitzio	2744	B1
296	20	Uruapan	103	Uruapan	2242	B1
297	20	Uruapan	103	Uruapan	2249	C1
298	20	Uruapan	103	Uruapan	2261	E1 C1
299	20	Uruapan	103	Uruapan	2269	E2 C3
300	20	Uruapan	103	Uruapan	2279	B1
301	20	Uruapan	103	Uruapan	2279	C1
302	20	Uruapan	103	Uruapan	2288	C1
303	20	Uruapan	103	Uruapan	2311	B1
304	20	Uruapan	103	Uruapan	2314	B1
305	20	Uruapan	103	Uruapan	2781	C1
306	20	Uruapan	103	Uruapan	2782	C2
307	20	Uruapan	103	Uruapan	2785	C1
308	21	Coalcomán	2	Aguililla	14	C1
309	21	Coalcomán	2	Aguililla	17	B1
310	21	Coalcomán	12	Buenavista	191	C1
311	21	Coalcomán	12	Buenavista	198	C1
312	21	Coalcomán	12	Buenavista	206	C1
313	21	Coalcomán	14	Coahuayana	226	C1
314	21	Coalcomán	14	Coahuayana	236	B1
315	21	Coalcomán	15	Coalcomán De Vázquez Pallares	246	B1
316	21	Coalcomán	69	Peribán	1520	B1
317	21	Coalcomán	69	Peribán	1523	B1
318	21	Coalcomán	69	Peribán	1524	B1
319	21	Coalcomán	90	Tepalcatepec	1987	B1
320	21	Coalcomán	90	Tepalcatepec	1989	C1
321	22	Múgica	10	Arteaga	171	C2
322	22	Múgica	10	Arteaga	172	C2
323	22	Múgica	10	Arteaga	177	E2
324	22	Múgica	10	Arteaga	181	C1
325	22	Múgica	10	Arteaga	1316	C2
326	22	Múgica	29	Churumuco	432	C1
327	22	Múgica	33	Gabriel Zamora	470	C2
328	22	Múgica	33	Gabriel Zamora	477	C1
329	22	Múgica	35	La Huacana	564	C1



Cvo	Dtto	Cabecera Distrital	Id Municipio	Municipio	Sección	Casilla
330	22	Múgica	35	La Huacana	571	C1
331	22	Múgica	35	La Huacana	574	B1
332	22	Múgica	56	Múgica	1310	B1
333	22	Múgica	56	Múgica	1311	B1
334	22	Múgica	56	Múgica	1319	B1
335	22	Múgica	60	Nuevo Urecho	1366	E1
336	23	Apatzingán	6	Apatzingán	58	B1
337	23	Apatzingán	65	Parácuaro	1426	B1
338	23	Apatzingán	65	Parácuaro	1432	B1
339	23	Apatzingán	84	Tancítaro	1882	B1
340	23	Apatzingán	84	Tancítaro	1887	C3
341	23	Apatzingán	84	Tancítaro	1896	B1
342	23	Apatzingán	6	Apatzingán	2660	B1
343	23	Apatzingán	6	Apatzingán	2661	B1
344	23	Apatzingán	6	Apatzingán	2662	B1
345	23	Apatzingán	6	Apatzingán	2664	B1
346	23	Apatzingán	6	Apatzingán	2665	B1
347	23	Apatzingán	65	Parácuaro	2671	B1
348	23	Apatzingán	6	Apatzingán	2794	B1
349	23	Apatzingán	6	Apatzingán	2795	C3
350	24	Lázaro Cárdenas	50	Lázaro Cárdenas	806	C6
351	24	Lázaro Cárdenas	50	Lázaro Cárdenas	806	C9
352	24	Lázaro Cárdenas	50	Lázaro Cárdenas	810	C1
353	24	Lázaro Cárdenas	50	Lázaro Cárdenas	816	C1
354	24	Lázaro Cárdenas	50	Lázaro Cárdenas	2332	B1
355	24	Lázaro Cárdenas	50	Lázaro Cárdenas	857	B1
356	24	Lázaro Cárdenas	50	Lázaro Cárdenas	860	C5
357	24	Lázaro Cárdenas	50	Lázaro Cárdenas	2335	C1
358	24	Lázaro Cárdenas	50	Lázaro Cárdenas	2326	C1
359	24	Lázaro Cárdenas	50	Lázaro Cárdenas	863	E1
360	24	Lázaro Cárdenas	50	Lázaro Cárdenas	870	B1



Cvo	Dtto	Cabecera Distrital	Id Municipio	Municipio	Sección	Casilla
361	24	Lázaro Cárdenas	50	Lázaro Cárdenas	870	C2
362	24	Lázaro Cárdenas	50	Lázaro Cárdenas	2754	C2
363	24	Lázaro Cárdenas	50	Lázaro Cárdenas	2758	C1

Metodología para la realización del Estudio

Las AJE utilizadas durante el Proceso Electoral Local estuvieron compuestas por 14 apartados, sin embargo, para efectos del presente estudio, únicamente se extraerá y analizará información correspondiente a los primeros 13 apartados, ya que el apartado 14 contiene únicamente instrucciones para la distribución de los tantos del acta, por lo que no aporta elementos susceptibles de evaluación o análisis estadístico. A continuación se muestra el modelo de AJE:

[illegible]

La DEOE será la responsable de proporcionar a las personas analistas un instructivo digital de captura, el cual tendrá como propósito guiar de manera estandarizada la recolección y registro de los datos provenientes de las AJE. Este instructivo permitirá asegurar la consistencia, confiabilidad y exhaustividad de la información obtenida durante el proceso de análisis.



A continuación, se detallan los reactivos de captura correspondientes a cada apartado a evaluar:

Apartado 1

- ¿Se anotaron los datos de identificación de casilla? (Distrito, Municipio, Sección y tipo de casilla)

Apartado 2

- ¿Se anotó la ubicación de la casilla electoral?
- ¿Se anotó la hora de inicio de la instalación de la casilla electoral?
- De ser el caso anotar la hora de inicio de instalación de la casilla electoral
- ¿Se anotó información de si la casilla fue instalada en un lugar diferente al aprobado por el Consejo Distrital?
- De ser el caso, anotar las causas

Apartado 3

- ¿Se anotó el resultado del conteo total de boletas recibidas de Diputaciones Locales?
- En su caso y según el Acta de Jornada Electoral ¿Cuál fue dicha cantidad?
- ¿Se anotó el resultado del total de boletas recibidas de Ayuntamiento?
- En su caso y según el Acta de Jornada Electoral ¿Cuál fue dicha cantidad?

Apartado 4

- ¿Se anotó el folio inicial y final de las boletas de Diputaciones Locales?
- Anotar el número correspondiente al folio inicial de la elección de Diputaciones Locales
- Anotar el número correspondiente al folio final de la elección de Diputaciones Locales
- ¿Se anotó el folio inicial y final de las boletas de Ayuntamiento?
- Anotar el número correspondiente al folio inicial de la elección de Ayuntamiento
- Anotar el número correspondiente al folio final de la elección de Ayuntamiento
- ¿Anoto información de folios en el segundo recuadro correspondiente Diputaciones Locales?
- Anotar el número correspondiente al folio inicial de la elección de Diputaciones Locales



- Anotar el número correspondiente al folio final de la elección de Diputaciones Locales
- ¿Anotó información de folios en el segundo recuadro correspondiente a Ayuntamiento?
- Anotar el número correspondiente al folio inicial de la elección de Ayuntamiento
- Anotar el número correspondiente al folio final de la elección de Ayuntamiento

Apartado 5

- ¿Alguna representación de partido político o candidatura independiente firmó o sello las boletas?
- ¿Anotar la cantidad de representaciones partidistas y/o candidaturas independientes que firmaron las boletas?
- ¿Anotar cuales representaciones partidistas y/o candidaturas independientes firmaron o sellaron las boletas?

Apartado 6

- ¿Se marcó algún recuadro sobre si las urnas estaban vacías?
- ¿Se marco con una X el recuadro SÍ?
- ¿Se marco con una X el recuadro NO?
- ¿Se marcó algún recuadro sobre si se colocaron las urnas a la vista de todas las personas?
- ¿Se marco con una X el recuadro SÍ?
- ¿Se marco con una X el recuadro NO?

Apartado 7

- ¿Se marco con una "X" si se presentaron incidentes?
- ¿Se marcó con una X en el apartado A, el recuadro de instalación de casilla?

Apartado 8

- ¿Se escribió información en el apartado B del apartado 13 del Acta de Jornada Electoral?
- ¿Se escribió información en el apartado C del apartado 13 del Acta de Jornada Electoral?



Apartado 9

- ¿Escribió información sobre la hora de inicio de la votación?
- ¿Hora de inicio de la votación en la casilla?

Apartado 10

- ¿Se anotó información de hora de cierre de la votación?
- Anotar hora de cierre de la votación en casilla
- De ser el caso, anotar el motivo por el cual terminó la votación (Opción 1, 2, 3 o 4)²

Apartado 11

- ¿Marcó con una "X" el recuadro si se presentaron incidentes?
- ¿Marcó con una "X" el recuadro si se presentaron incidentes durante el desarrollo de la votación?
- ¿Marcó con una "X" el recuadro si se presentaron incidentes durante el cierre de la votación?

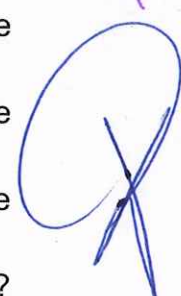
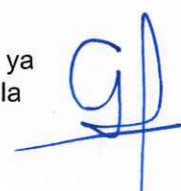
Apartado 12

- ¿Se escribió en algún cuadro correspondiente representaciones partidistas y/o candidaturas independientes el número de escritos de protesta o incidentes?
- ¿Anotar el número total de escritos de protesta o incidentes presentados?

Apartado 13 B

- ¿Marcaron con una X si alguna o algún funcionario se tomó de la fila de votantes?
- Anotar el número de las y los funcionarios que fueron tomados de la fila de votantes
- ¿Anotaron el nombre de la totalidad de los funcionarios de mesa directiva de casilla?
- ¿Firmaron la totalidad de funcionarios en el apartado de instalación de casilla?
- ¿Firmaron la totalidad de funcionarios en el apartado de cierre de la votación?

² 1) Antes de las 6:00 pm ya había votado todo el electorado de la lista nominal. 2) A las 6:00 pm ya no había electorado en la casilla. 3) Después de las 6:00 pm aún había electorado presente en la casilla. 4) Se suspendió definitivamente la votación.



Apartado 13 C

- ¿Anotar la cantidad de representaciones partidistas y/o candidaturas independientes de los cuales se escribió su nombre completo?
- ¿Se anotó con una "X" el carácter propietario y suplente de las representaciones partidistas y candidaturas independientes?
- ¿Anotar el número de representaciones partidistas y candidaturas independientes propietarias?
- ¿Anotar el número de representaciones partidistas y candidaturas independientes suplentes?
- ¿Anotar el número de representaciones partidistas y candidaturas independientes que firmaron en el apartado de instalación de la casilla?
- ¿Anotar el número de representaciones partidistas y candidaturas independientes que firmaron en el apartado de cierre de la votación?
- ¿Se marcó con una "X" si alguna de las representaciones partidistas y candidaturas independientes firmo bajo protesta?
- Anotar el número de las representaciones partidistas y candidaturas independientes que firmó bajo protesta
- ¿Se marcó con una "X" si alguna de las representaciones partidistas y candidaturas independientes no firmó por negativa o abandono?
- Anotar el número de las representaciones partidistas y candidaturas independientes que no firmó por negativa o abandono

Proceso de captura de la información

El procedimiento de captura de datos deberá seguir una secuencia estandarizada con el fin de asegurar la integridad, consistencia y comparabilidad de la información registrada por las personas analistas. Para tal efecto, se utilizará un formulario digital diseñado y proporcionado por la DEOE.

a) Paso 1: Registro de Información General del Acta

Primeramente, y conforme al formulario, la persona analista deberá registrar los datos generales del acta, tales como:

- Distrito electoral
- Municipio
- Sección y tipo de casilla
- Identificador de la casilla

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Este registro inicial debe realizarse en la sección correspondiente del formulario, como se aprecia en la siguiente imagen:

Apartado 1									
Distrito		Cabecera Distrital		Municipio		Sección		Casilla	

b) Paso 2: Captura de Información de los Trece Apartados

La persona analista deberá capturar los datos extraídos de los trece apartados de la AJE, de acuerdo con las preguntas planteadas en el instructivo digital. La información deberá registrarse de manera clara, precisa y verificable en los campos establecidos para cada reactivo, conforme al diseño del formulario, como se muestra en las siguientes imágenes:

Apartado 1					Apartado 2					Apartado 3									
Distrito		Cabecera Distrital		Municipio		Sección		Casilla		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
										(SÍ/NO)	(SÍ/NO)	(SÍ/NO)	Hora	(SÍ/NO)	Información	(SÍ/NO)	Cantidad	(SÍ/NO)	(Cantidad)

Apartado 4										Apartado 5					
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
(SÍ/NO)	(Cantidad)	(Cantidad)	(SÍ/NO)	(Cantidad)	(Cantidad)	(SÍ/NO)	(Cantidad)	(Cantidad)	(SÍ/NO)	(Cantidad)	(Cantidad)	(SÍ/NO)	(Cantidad)	Representaciones	(SÍ/NO)

Apartado 6					Apartado 7					Apartado 8					Apartado 9					Apartado 10				
26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40										
(SÍ/NO)	(SÍ/NO)	(SÍ/NO)	(SÍ/NO)	(SÍ/NO)	(SÍ/NO)	(SÍ/NO)	(SÍ/NO)	(SÍ/NO)	(SÍ/NO)	(SÍ/NO)	(SÍ/NO)	(SÍ/NO)	(SÍ/NO)	(Opción 1,2,3 ó 4)										

Apartado 11			Apartado 12			Apartado 13 B			Apartado 13 C						
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56
(SÍ/NO)	(SÍ/NO)	(SÍ/NO)	(SÍ/NO)	(Cantidad)	(SÍ/NO)	(Cantidad)	(SÍ/NO)	(SÍ/NO)	(SÍ/NO)	(Cantidad)	(SÍ/NO)	(Cantidad)	(Cantidad)	(Cantidad)	(Cantidad)

Apartado 13 C									
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
(Cantidad)	(SÍ/NO)	(Cantidad)	(Cantidad)	(Cantidad)	(Cantidad)	(SÍ/NO)	(Cantidad)	(SÍ/NO)	(Cantidad)

c) Paso 3: Envío del Formulario Capturado

Una vez que la persona analista concluya la captura de la información correspondiente a cada una de las actas que le hayan sido asignadas, deberá guardar el archivo digital y remitirlo al personal designado por la DEOE para la recopilación y consolidación de la base de datos general.

d) Paso 4: Construcción del Informe final con los resultados del estudio



Una vez concluido el proceso de captura y validación de la información, la DEOE será responsable de integrar y analizar la base de datos consolidada, con el propósito de identificar patrones, irregularidades, inconsistencias y áreas de oportunidad en el llenado de las actas.

Con base en dicho análisis, se elaborará un informe final que contendrá, entre otros elementos:

- La descripción metodológica del estudio (tamaño de muestra, técnica de muestreo, criterios de selección, etc.);
- La sistematización y análisis estadístico de los datos recopilados;
- La identificación de inconsistencias más frecuentes en el llenado de las actas;
- La evaluación de los apartados con mayores incidencias de error o falta de información;

La propuesta de líneas de acción para atender las problemáticas detectadas, orientadas al fortalecimiento de los procesos de capacitación, diseño de materiales, supervisión y operación en casilla.

El informe será presentado ante la COE para su revisión y, en su caso, validación, y podrá ser utilizado como insumo técnico para la mejora continua de los procesos operativos en futuros ejercicios electorales.





Cronograma de actividades

[Firma manuscrita]



Agosto						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				1 Inicio del periodo para elaborar la Propuesta de Instrumento para la elaboración del Estudio de A.JE.	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29 Fin del periodo para elaborar la Propuesta de Instrumento para la elaboración del Estudio de A.JE.	30	31

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



Septiembre						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1 Remitir a las Consejerías Integrantes de la COE el Proyecto de instrumento para la elaboración del Estudio de AJE.	2 Inicio del periodo para presentar observaciones por parte de las Consejerías Integrantes de la COE al Proyecto de instrumento para la elaboración del Estudio de AJE.	3	4	5	6	7
8 Fin del periodo para presentar observaciones por parte de las Consejerías Integrantes de la COE al Proyecto de instrumento para la elaboración del Estudio de AJE.	9 Inicio del periodo para realizar los ajustes al Proyecto de instrumento para la elaboración del Estudio de AJE, solicitados por las Consejerías Integrantes de la COE.	10	11	12 Fin del periodo para realizar los ajustes al Proyecto de instrumento para la elaboración del Estudio de AJE, solicitados por las Consejerías Integrantes de la COE.	13	14
15 Inicio del periodo para someter a consideración de las Consejerías	16	17	18	19	20	21

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Septiembre						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Integrantes de la COE el Proyecto de instrumento para la elaboración del Estudio de A.J.E.						
22	23	24	25	26 Fin del periodo para someter a consideración de las Consejerías Integrantes de la COE el Proyecto de instrumento para la elaboración del Estudio de A.J.E.	27	28
29 Inicio del periodo para la sistematización de la información de la A.J.E.	30					



Octubre						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
				Fin del periodo para la sistematización de la información de la AJE.		
20	21	22	23	24	25	26
Inicio del periodo para la validación de la información.		Fin del periodo para la validación de la información.	Inicio del periodo para realizar el informe con los resultados del Estudio de AJE.			
27	28	29	30	31		



Noviembre						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
3	4	5	6	7	1	2
10	11	12	13	14	8	9
17	18	19	20	21 Fin del periodo para realizar el informe con los resultados del Estudio de A.J.E.	15	16
					22	23
24	25	26	27	28	29	30
Remitir a las Consejerías Integrantes de la COE el informe con los resultados del Estudio de A.J.E.	Inicio del periodo para presentar observaciones por parte de las Consejerías Integrantes de la COE al informe con los resultados del Estudio de A.J.E.			Inicio del periodo para presentar observaciones por parte de las Consejerías Integrantes de la COE al informe con los resultados del Estudio de A.J.E.		



Diciembre						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1 Inicio del periodo para realizar los ajustes al informe con los resultados del Estudio de AJE, solicitados por las Consejerías integrantes de la COE.	2	3	4 Fin del periodo para realizar los ajustes al informe con los resultados del Estudio de AJE, solicitados por las Consejerías integrantes de la COE.	5 Inicio del periodo para presentar en Sesión de la COE el informe con los resultados del Estudio de AJE.	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15 Fin del periodo para presentar en Sesión de la COE el informe con los resultados del Estudio de AJE.	16	17	18	19 Remitir al Consejo General el informe con los resultados del Estudio de AJE.	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				